



ESTADO DE GUANAJUATO



Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento

RECIBIDO
13 SET. 2024

Hora: 11:45 Recibió: _____

Anexos: _____



INSTRUCTIVO

En el expediente No. **C0612/2024**, del **JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO**, relativo al Juicio **REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS**, sobre **ACCIONES SIN ESPECIFICAR**, promovido por **PAULA HUERTA LEÓN** en contra de , se dictó la siguiente resolución que en lo conducente dice: -----

Guanajuato, Guanajuato, 11 once de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro. -----

Con el escrito de cuenta, documentos y las copias simples que se acompañan presentados en la Oficialía de Partes Común de este partido judicial el día 10 diez de septiembre del año en curso y remitidos a este juzgado por razón de turno el mismo día, fórmese el expediente respectivo, désele entrada y regístrese en el libro de gobierno con el número **C612/2024**. -----

Se ordena guardar en el Secreto del juzgado la documental que exhibe de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles, **dejando copia debidamente cotejada** por la Secretaria de Acuerdos en el sumario.-----

Se autoriza a **PAULA HUERTA LEÓN**, como **domicilio para recibir y oír notificaciones** la dirección electrónica del sistema informático del Poder Judicial el buzón con número de suscriptor **15987**, conforme a lo dispuesto por el artículo 318-A del Código de Procedimientos Civiles. -----

Se faculta en los términos que refiere a las personas que menciona en su escrito, con fundamento en los artículos 2, 3 y 4 de la Ley Adjetiva Civil; en cuanto al **mandato judicial** que otorga a favor del profesionistas que enuncia, en términos de los artículos 2099 y 2100 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, se les tendrá por reconocido una vez que acudan a la Secretaria de este Tribunal a ratificarlo. -----

SN/A FDN0003



ZLLUXYA0YYNONYONONONONNRR

www.poderjudicial-gto.gob.mx



Por lo anterior, **se tiene** a **PAULA HUERTA LEÓN** promoviendo en la **Vía Especial Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato**, procedimiento especial para justificar la posesión pública, pacífica, continua y de buena fe, como medio para acreditar el dominio del predio rústico ubicado en El Mineral de Sangre de Cristo de esta municipalidad, con la superficie, medidas y colindancias que señala en su escrito inicial. - - -

Notifíquese y córrase traslado con el escrito inicial de demanda a los colindantes señalados en la misma, concediéndoseles un término de cinco días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de este proveído para que manifiesten lo que a su interés legal convenga. - - - - -

Se tiene por ofrecida y admitida como prueba de su parte la documental que anexa a su escrito inicial, lo anterior con fundamento en los artículos 207 y 333 del Código Procesal Civil, misma que se tiene por desahogada dada su especial naturaleza. - - - - -

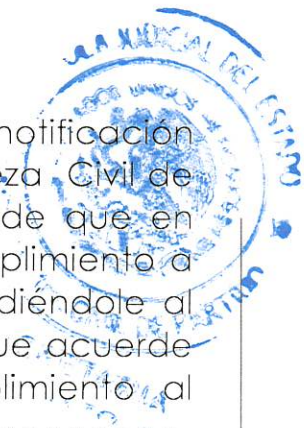
Desde este momento se autoriza a las partes o interesados la expedición de copias certificadas que se soliciten durante el trámite de este juicio, previo pago de los derechos fiscales y razón de recibido que obre en autos; así como las que puedan ser peticionadas por los Agentes del Ministerio Público Investigador y Autoridades Federales, a éstos últimos sin necesidad de pago de derechos; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 284 y 285 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Guanajuato. - - - - -

Se le hace saber al promovente que respecto a la prueba testimonial que ofrece en su escrito inicial de demanda, se acordará lo conducente a petición de parte interesada una vez que le haya transcurrido el término a la totalidad de los colindantes del predio materia de este procedimiento para que manifiesten lo que a su interés convenga. - - - - -

Toda vez que señala como domicilio **MARÍA VILLALOBOS LEÓN**, colindante, el ubicado en Calle Metis, número 221, Colonia Ermita, de la ciudad de León, Guanajuato, se ordena notificarle legalmente a juicio para que haga valer los derechos que pudieran corresponderle.



ESTADO DE GUANAJUATO



Bajo ese tenor, se encomienda la notificación de la persona antes mencionada al Juez o Jueza Civil de Partido en turno de **León, Guanajuato**, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado dé cumplimiento a lo ordenado en párrafos precedentes, concediéndole al juez exhortado **plenitud de jurisdicción** para que acuerde todo tipo de promociones y así de cumplimiento al mandato.- - - - -

Exhorto que se deja a disposición de la parte actora en la Secretaria de este Juzgado para que lo haga llegar a su destino.- - - - -

Lo anterior encuentra fundamento además, en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 9º y demás relativos de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato, 1º, 2º, 3º, 65 y 305 del Código de Procedimientos Civiles, supletorios de la anterior.- - - - -

Notifíquese **electrónicamente** a la promovente; y córrase traslado a los colindantes del predio materia de este procedimiento, debiéndose remitir para tal efecto este expediente a la Oficina Central de Actuarios de este partido judicial.- - - - -

Así lo proveyó y firma la **LICENCIADA LORENA DOLORES VILLASEÑOR GARAY**, Juez Primero Civil de Partido y Especializada en Extinción de Dominio en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA MARICRUZ OROZCO SANTOYO**.- Doy Fe.- - - - -

Laugy

DOS FIRMAS ILEGIBLES.- - - - -

Lo que sirve de **NOTIFICACIÓN**, al ciudadano **H. AYUNTAMIENTO**, que en el domicilio ubicado en **PLAZA DE LA PAZ 12 ZONA CENTRO** de esta Ciudad deje (en poder de) Patricia Marcel Villaseñor en la puerta del domicilio por negarse la persona con quien se entendió a recibirla o bien por no haber atendido nadie al llamado del notificador), quedando así, por este medio enterada, la parte interesada, siendo las 11:46 horas del día trece de septiembre de 2024.- DOY FE.- - - - -

SN/A FDN0003



ZLLUXYA0YYNONYNONONANDYONNNR

Traslado

Asunto: Se promueve procedimiento
de Regularización de Predio Rústico.



C. JUEZ CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE
DOMINIO EN TURNO, DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO.

PRESENTE.

PAULA HUERTA LEÓN, ciudadana mexicana, por mi propio derecho; en forma legal y con el debido respeto, comparezco ante Usted y expongo:

Domicilio procesal.

Señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones la dirección electrónica del sistema informático del poder judicial del estado de Guanajuato, con Nombre de Suscriptor Citlaly Diaz Santillan y Número Único de Suscriptor 15987.

Autorizados.

Autorizo para recibir notificaciones, consultar el expediente, recibir documentos y solicitar copias simples y certificadas, a los Licenciados en Derecho Carlos Ramírez León, Citlaly Diaz Santillan.

Mandato Judicial.

Con fundamento en los artículos 2099 y 2100 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, otorgó Mandato Judicial a favor del Licenciados Carlos Ramírez León, Citlaly Diaz Santillan.

Por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 1 y 6 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato, vengo a promover, en la **VÍA ESPECIAL**, el procedimiento especial para justificar la posesión civil, pacífica, continua, pública y de buena fe, como

medio para acreditar el dominio de un bien inmueble rústico, por lo que, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley antes mencionada, expongo los siguientes:

CAPÍTULO DE HECHOS:

I.- Desde el mes de enero del año 2000 dos mil, tengo en posesión un predio rústico ubicado en la comunidad del Mineral de Sangre de Cristo, del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, **dicha posesión ha sido en carácter de propietaria**, es decir, civil, así como **pacífica, continua, pública y de buena fe**, por lo que reúno los requisitos y condiciones exigidos por los artículos 1246, 1247 y 1248 del Código Civil para el Estado de Guanajuato para justificar mi posesión como medio para acreditar el dominio pleno de dicho inmueble.

II. El inmueble que poseo de manera civil, ubicado en la comunidad del Mineral de Sangre de Cristo, de este Municipio, tiene una superficie de 320.315 m² y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: En 11.98 metros con Calle Sin Nombre.

SUR: En 14.56 metros con Juan Carlos Esparza Villalobos.

ORIENTE: En 7.45 metros y 0.48 metros con Calle Sin Nombre, y en 7.53 metros, y 9.73 metros con Ma. Prisca León Rizo.

PONIENTE: 22.76 metros con Maria Villalobos León.

III. La posesión civil del bien inmueble rústico objeto de este procedimiento de regularización, la adquirí por donación que realizó a mi favor en el mes de enero de 2000 dos mil, mi señora madre Enedina León Chávez, quien fue la anterior poseedora civil del inmueble rústico precisado en el punto II. de este escrito, pero no me otorgó escritura que acreditara el dominio pleno, es por esto que me resulta necesario justificar mi posesión a título de propietaria para acreditar el dominio sobre dicho inmueble a través de este procedimiento especial.

IV. Los colindantes tienen su respectivo domicilio en:

a) **Juan Carlos Esparza Villalobos**, con domicilio en Callejón del Zangarro número 12, Colonia San Javier, de Guanajuato, Guanajuato.

b) **Ma. Prisca León Rizo**, en domicilio conocido de la comunidad del Mineral de Sangre de Cristo, del municipio de Guanajuato, Guanajuato.

c) **Maria Villalobos León**, con domicilio en Calle Metis 221, Colonia Ermita, de la ciudad de León, Guanajuato.

d) **En virtud de que el predio** rústico objeto del presente procedimiento colinda con Calle Sin Nombre, resulta necesario notificar al Municipio de Guanajuato, el cual tiene su domicilio en Plaza de la Paz Número 12, de esta ciudad capital.

V. El predio rústico no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, tal como lo demuestra el Certificado de No Inscripción emitido por el C. Registrador Público de la Propiedad de este Partido Judicial, mismo que se anexa a la presente promoción.

VI. El bien inmueble rústico materia del presente procedimiento, no está inscrito en la Dirección de Catastro e Impuesto Predial del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, tal y como lo acredita con la Constancia que obra en el oficio firmado por el C. Director de Catastro e Impuesto Predial del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, mismo que anexo a la presente.

También he de señalar que dicho predio se ha destinado al desarrollo de actividades agropecuarias.

VII. Asimismo, acompaño a la presente promoción inicial, plano topográfico del bien inmueble materia del procedimiento de regularización, el cual fue levantado por el Ingeniero David Manuel Ramírez Alonso , legalmente autorizado por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del

Estado de Guanajuato, por lo que también anexó copia certificada del Oficio Número DC/1007/2024, de fecha 27 de junio de 2024, en el cual consta el refrendo del registro No. 117/11, lo anterior a efecto de dar debida observancia a lo dispuesto por el artículo 7 fracción III de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato.

VIII. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato, ofrezco prueba testimonial a cargo de dos personas vecindadas en el lugar de ubicación del predio rústico sujeto a regularización, a quienes me comprometo a presentar el día y hora que Usted C. Juez se sirva señalar para el desahogo de la prueba testimonial, por lo que, a efecto de identificarlas, señaló sus nombres y domicilios:

1. **Cristóbal Rivera Rubio**, con domicilio en Calle Principal Sin Número de la comunidad del Mineral de La Luz, de Guanajuato, Guanajuato.
2. **Rodolfo Castro López**, con domicilio en Calle Sin Nombre de la comunidad del Mineral de La Luz, de Guanajuato, Guanajuato.

CAPÍTULO DE DERECHO:

I. Este H. Juzgado resulta competente para conocer y resolver el presente asunto conforme a lo dispuesto por los artículos 1 y 6 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato; así como por los artículos 1, 2, 3, 4, 16, 19, 24 y 30 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, de aplicación supletoria conforme a lo señalado en el artículo 14 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato.

II. En cuanto al procedimiento son aplicables los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato.

III. En lo referente al fondo del asunto son aplicables los artículos 1037, 1038, 1039, 1042, 1044, 1053, 1055, 1056, 1071, 1072, 1073, 1074, 1231,

1232, 1233, 1234, 1246, 1247 y 1248 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, de aplicación supletoria de conformidad a lo establecido por el artículo 14 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato.

En virtud de lo antes expuesto y fundado, atentamente pido a su Señoría se sirva:

PRIMERO. Tenerme por promoviendo Procedimiento de Regularización de Predio Rústico, en los términos y vía propuestos, sobre del bien inmueble descrito en el punto II del Capítulo de Hechos de la presente promoción.

SEGUNDO. Admitir las pruebas documentales que se ofrecen y anexan al presente curso.

TERCERO. Notificar a los colindantes del predio rústico sujeto a regularización, en su respectivo domicilio a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga.

CUARTO. Girar atento Exhorto al C. Juez Civil de Partido de León, Guanajuato, en Turno, para que proceda a notificar el presente procedimiento a la persona señalada en el inciso c) del Hecho IV. de este escrito.

QUINTO. Dar legal intervención al Agente de la Fiscalía General del Estado.

SEXTO. Ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, de los Avisos previstos por el artículo 731 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato.

SÉPTIMO. Una vez que hayan sido notificados los colindantes y transcurra el término previsto por el artículo noveno de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato, tenga a bien señalar fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por la suscrita.



OCTAVO. Sustanciado el procedimiento por sus trámites, dictar resolución declarativa de la posesión como medio para acreditar el dominio del predio rústico materia del presente asunto.

NOVENO. Una vez que la resolución dictada en el presente asunto haya causado ejecutoria, se sirva ordenar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial.

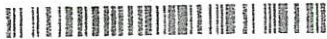
PROTESTO LO NECESARIO

Guanajuato, Guanajuato, a la fecha de su presentación de 2024.

Paula Huerta León
Paula Huerta León.

FOLIO

A11 5079261



ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
NACIMIENTO

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, CERTIFICO QUE EN EL ARCHIVO ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL SE ENCUENTRA ASENTADA LA PRESENTE ACTA

SECRETARIA
GUANAJUATO

Form with fields: OFICIALIA, LIBRO, ACTA No., CRIP, CURP, FECHA REGISTRO, LUGAR DE REGISTRO, DATOS DEL REGISTRADO, DATOS DE LOS PADRES, DATOS DE LOS ABUELOS, PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 56 DEL CODIGO CIVIL PARA DEL ESTADO GUANAJUATO, ASI COMO 38 FRACCION I Y 177 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO. A 3 DE JUNIO DE 2020

NOMBRE Y FIRMA DEL
COOR. DE EXP. DE ACTAS FORANEAS Y ARCHIVO DIGITAL

Handwritten signature of Lic. Lucia del Pilar Medina Oros

LIC. LUCIA DEL PILAR MEDINA OROS

SELLO DE LA OFICINA



Precio: \$149.00

214/200250/836841/770262

5079261-5079261

Vertical text on the left margin: a c a t n r 1 1 9 6 6 0 8 9

Vertical text on the right margin: a c a t n r 1 1 9 6 6 0 8 9



CERTIFICACIÓN

Municipio

Solicitud

15

441591

Fecha de presentación

06/03/2024 10:45:21

Fecha de resolución

01/04/2024 14:22:45

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN O NO INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO A 01 DE ABRIL DE 2024 EL SUSCRITO LIC. MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2494 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIONES VII Y VIII, 56, 57, 58, 59 FRACCIÓN II Y 61 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO CERTIFICA:

QUE HABIENDOSE REALIZADO UNA BUSQUEDA EN LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, MISMO QUE PERTENECE AL PARTIDO JUDICIAL DE ESTA OFICINA NO SE ENCONTRO NINGUN INMUEBLE INSCRITO EN LA COMUNIDAD DEL MINERAL DE SANGRE DE CRISTO, CON UNA SUPERFICIE DE 320.315M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE:11.98M., CON CALLE SIN NOMBRE, SUR: 14.56M., CON JUAN CARLOS ESPARZA VILLALOBOS, ORIENTE:7.45M., CON CALLE SIN NOMBRE Y 0.48M., CON CALLE SIN NOMBRE Y 7.53M., CON MA. PRISCA LEON RIZO Y 9.73M., CON MA. PRISCA LEON RIZO, PONIENTE: 22.76M., CON MARIA VILLALOBOS LEON, A QUE SE REFIERE LA SOLICITUD QUE SE DESPACHA.

POSEEDOR O TITULAR ACTUAL: PAULA HUERTA LEON.

POSEEDOR O TITULAR ANTERIOR: ENEDINA LEON CHAVEZ.

EXPIDO ESTA CERTIFICACION A PETICION DE PAULA HUERTA LEON EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO A 01 (UNO) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)

DOY FE.

DERECHOS 0.

MCO15

SOLICITUD:441591 </MAR15>

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante PAULA HUERTA LEON
Municipio GUANAJUATO, GUANAJUATO

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	X07 - CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN O NO INSCRIPCIÓN	0.00	0.00			

Emisor:

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolución: 01/04/2024

Calificador

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

FIRMA ELECTRONICA

MARICRUZ CAUDILLO ORTEGA

MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

15_441591_490f71d21273440f6f7170decec2ae05.pdf

4441424B67CCE829553302A4671D683929DE6E091992C178F8E591066D6B0C66

Usuario: Nombre: MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ Número de serie: 73666774303337363438 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 18/04/2024 17:00:15(UTC:20240418230015Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 18/04/2024 17:00:15(UTC:20240418230015Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303337363438	TSP: Fecha: 18/04/2024 17:01:02(UTC:20240418230102Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía Secuencia: 638490564629973453 Datos estampillados: VlpndTJDS2YvbW9OMWdScH0Y0ViakZ4cnZZPQ==



GUANAJUATO
SECRETARÍA DE FINANZAS,
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN



GUANAJUATO
200
AÑOS DE GRANDEZA

"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO



OFICIO: DCIP*C/281/2024

SECRETARÍA

ASUNTO: SE EXTIENDE CONSTANCIA

A QUIEN CORRESPONDA:

La Dirección de Catastro e Impuesto Predial, hace constar que habiéndose efectuado la búsqueda en los archivos digitales del padrón inmobiliario de esta dirección, no se localizó predio inscrito en favor de la C. PAULA HUERTA LEON ubicado en COMUNIDAD DEL MINERAL DE SANGRE DE CRISTO, MUNICIPIO DE GUANAJUATO y con una superficie de 320.315m², así como lo describe el plano topográfico anexo a su solicitud y que describe las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 11.98 metros con Calle sin Nombre.

SUR: 14.56 metros con Juan Carlos Esparza Villalobos

ORIENTE: 7.45 metros con calle sin nombre y 0.48 metros con calle sin nombre y 7.53 con Ma. Prisca León Rizo y 9.73 con Ma. Prisca León Rizo.

PONIENTE: 22.76 metros con María Villalobos León

Me permito informarle que de acuerdo al plano con coordenadas U.T.M, que hace alusión mediante plano, no afecta a los registros prediales y a propiedad municipal.

Se extiende la presente a los 30 días del mes de mayo del año 2024 a petición de la C. PAULA HUERTA LEON, en la ciudad de Guanajuato, Gto.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL

ING. LUIS EDUARDO MARTINEZ RIVERA

ING.LEMR*ING.JAEG*JGAG





DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS GENERALES Y CATASTRO

DIRECCIÓN DE CATASTRO

Oficio No. DG/1007/2024

Asunto: Se comunica refrendo de perito

Guanajuato, Gto., 27 de Junio de 2024

Ing. David Manuel Ramírez Alonzo
P r e s e n t e

En seguimiento con el escrito dirigido al Ing. David Alejandro Gómez Hernández, Subsecretario de Administración de fecha 28 de mayo de 2024 y turnado a ésta Dirección de Catastro para su atención con fecha 26 de junio de 2024 y de conformidad con el artículo 57, Fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato y con base en el artículo 6 de las Disposiciones Administrativas para regular el Programa de Peritos para Levantamientos Topográficos Rústicos, se le comunica que su registro **No. 117/11** queda refrendado para el presente ejercicio 2024, por consiguiente está facultado para realizar trabajos de levantamientos topográficos para el **Programa de Regularización de Predios Rústicos en el Estado**, reiterándole que se expide el presente refrendo sólo para la elaboración de trabajos de levantamientos topográficos de predios que cumplan con las características de lo señalado en el artículo 2 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato y artículo 196, Fracción III del Código Territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato.

Así mismo y de conformidad con el artículo 9, fracción VIII de las Disposiciones Administrativas que regulan el Programa de Levantamiento de Predios Rústicos en el Estado, se le solicita presentar los trabajos que vaya realizando en el transcurso del tiempo señalado, de acuerdo a los criterios derivados de los procedimientos que establezca esta Dirección.

Igualmente se le informa que el presente refrendo es vigente únicamente para el periodo señalado.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Maricela Margarita Montiel Martínez
Directora de Catastro

Analizó:
Ing. Dulce María Zamarripa García
Jefa de Control y Servicios
Catastrales

C.c.p.- Ing. David Alejandro Gómez Hernández.- Subsecretario de Administración.- Para su conocimiento
C.c.p.- Lic. José Luis Cuéllar Franco.- Director General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro.- Para su conocimiento

C.c.p.- Archivo.-Registro ADMIN.67_24

DC/MMMM/dmzg

Subsecretaría de Finanzas e Inversión/Dirección General de Ingresos/Dirección de Catastro
Paseo de la Presa no. 172, Guanajuato, Gto., C.P. 36000 Tel. (473) 73 5.15.00 Ext. 2401

Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración
www.finanzas.guanajuato.gob.mx | sfiagto

El que suscribe **LICENCIADO JUAN ARTURO VILLASEÑOR BUCHANAN**, Titular de la Notaría Pública número 13 trece, en ejercicio en este Partido Judicial, con domicilio en la Calle José Mariano Jiménez número 42 cuarenta y dos en el Fraccionamiento Mineral de la Hacienda, **CERTIFICO:**

Que la presente copia fotostática, que consta de una foja útil, coincide íntegramente en todas y cada una de sus partes con el original, que contiene el oficio número DC/1007/2024 de fecha 27 veintisiete de junio de 2024 dos mil veinticuatro, expedido por la Arquitecta Maricela Margarita Montiel Martínez, Directora de Catastro, perteneciente a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, en el cual le comunican al Ingeniero David Manuel Ramírez Alonzo, el refrendo para estar facultado de realizar trabajos de levantamientos topográficos para el Programa de Regularización de Predios Rústicos en el Estado, documento que doy fe de tener a la vista y con el que la coteje detenidamente, adhiriendo a la presente certificación el holograma de seguridad número AX0626093.

A solicitud de la Licenciada Citlaly Díaz Santillán, expido la presente certificación en la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, a los 3 tres días del mes de Septiembre de 2024 dos mil veinticuatro. - DOY FE. -

LIC. JUAN ARTURO VILLASEÑOR BUCHANAN
NOTARIO PÚBLICO No. 13
VIBJ-450519-ME4





MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
RIVERA
RUBIO
CRISTOBAL
DOMICILIO
C PRINCIPAL S/N
LOC MINERAL DE LA LUZ 36240
GUANAJUATO, GTO.

FECHA DE NACIMIENTO
19/02/1946
SEXO H



CLAVE DE ELECTOR RVRBCR46021910H200
CURP RIRC460219HDGVBRO4 AÑO DE REGISTRO 1991 01
ESTADO 11 MUNICIPIO 015 SECCIÓN 0888
LOCALIDAD 0060 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028



CR

J. Jacobo Molina
JACOBINO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1801267386<<0888050986965
4602192H2812313MEX<01<<15987<1
RIVERA<RUBIO<<CRISTOBAL<<<<<<<



SECRETARIA
DEPARTAMENTO



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
CASTRO
LOPEZ
RODOLFO

FECHA DE NACIMIENTO
17/04/1946

SEXO H

DOMICILIO
C SIN NOMBRE S/N
LOC MINERAL DE LA LUZ 36240
GUANAJUATO, GTO.

CLAVE DE ELECTOR CSLPRD46041711H400

CURP CALR460417HGTSPD01 AÑO DE REGISTRO 1991 01

ESTADO 11 MUNICIPIO 015 SECCIÓN 0888

LOCALIDAD 0060 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025



EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO D
INSTITUTO NACIONAL ELECC



SECRETARIA
INSTITUTO

IDMEX1304059161<<0888056705729
4604174H2512314MEX<01<<04430<1
CASTRO<LOPEZ<<RODOLFO<<<<<<<<<

